



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 525 /

TEMUCO, 21 OCT. 2010

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 1-3063 que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Institucional de Municipalidades
- 3.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 366 de fecha 27.08.2010 que autoriza la contratación vía trato directo a los proveedores que se individualizan en la nómina que forma parte del Decreto.

DECRETO:

- 1.- Apruébese los Contratos de Asistencia Técnica para las Escuelas Marcela Paz y Manuel Recabarren de fecha 13.09.2010, suscritos con la Empresa Consultora Fundación Araucanía Aprende Rol 65.739.080-1 y la Municipalidad de Temuco, que a continuación se detallan:

Establecimiento	Plazo	Valor del contrato
Escuela Marcela Paz	5 meses Agost- 2010 a Enero 2011	\$ 8.533.000.-
Escuela Manuel Recabarren	5 meses Agost- 2010 a Enero 2011	\$ 11.789.000.-

- 2.- Considérese el contenido de los Contratos como parte integrante del presente Decreto.
- 3.- El gasto que origine la aplicación del presente Decreto, se imputará al ítem 215.22.12.999.003 "Fondos Subvención Especial Preferencial" del Presupuesto de gastos de Educación Municipal.
- 4.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 y siguientes del Reglamento de la mencionada regulación legal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDIA
 MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

- Distribución:
- Departamento de Educación
 - Oficina de Partes Municipal
 - Archivo Educación


 DIRECTOR DE JURISPRUDENCIA

295301

"CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA ESCUELA MANUEL RECABARREN"

Municipalidad de Temuco – ARAUCANIAPRENDE.-

En Temuco, a 13 de septiembre de 2010, por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, Chileno, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra, la Fundación AraucaníAprende, Rol Único Tributario N° 65.739.080 – 1, representada por su Director Ejecutivo don CARLOS DREVES RIVERA, psicólogo, casado, cédula Nacional de Identidad N° 10.670.342 – 6, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Dinamarca N° 723, convienen la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 366 de fecha 27 de agosto 2010, se aprobó el trato directo para la CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA EDUCACIONAL ESCUELA MANUEL RECABARREN de conformidad al artículo 10 N° 7 letra k) de la Ley de Compras Públicas. Copia del citado decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA

La reunión de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha 17 de agosto de 2010, aprobó el trato directo aludido en la cláusula anterior. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 25 de agosto de 2010 que aprueba la celebración de los contratos de tratos directos.

TERCERA

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, viene en encargar las Asistencia Técnica de la Escuela MANUEL RECABARREN, consistente en el siguiente servicio descrito a modo genérico: Monitoreo del avance de aprendizaje de los estudiantes, asesoría en gestión institucional, asesoría en gestión pedagógica, evaluación ensayo SIMCE, evaluación de los desempeños mínimos de los aprendizajes claves de la comprensión lectora, modelamiento de clases, entre otros.

CUARTA

Se deja constancia que estos servicios se contratan en virtud del término de contrato anticipado con empresa que incumplió sus obligaciones.

QUINTA

El prestador ejecutará estos trabajos durante el plazo de cinco meses a partir del mes de agosto de dos mil diez.

SEXTA

El precio que la Municipalidad pagará al prestador, por los servicios será la suma total de \$ 11.789.000.-, impuestos incluidos sin ningún tipo de reajuste. El pago del servicio adquirido, se efectuará en forma mensual, pagándose la primera cuota en el mes de septiembre de 2010, una vez recepcionado conforme los trabajos encomendados, por la Dirección de Educación. El referido pago se efectuará previa presentación de la factura o boleta por parte del prestador en la Dirección de Educación.

SEPTIMA

La suma pactada se pagará con cargo al ítem doscientos quince veintidós doce nueve nueve nueve cero cero tres "Fondos SEP".

OCTAVA

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este contrato impone al prestador del servicio, dará derecho a la municipalidad de Temuco a poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, haciendo efectiva la boleta de garantía otorgada por este para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En este acto el prestador hace entrega de boleta N° 241606-1 Banco Chile de fecha 02 de septiembre de 2010 con vencimiento al 31 de enero de 2012, por un valor de \$ 589.450.-

NOVENA

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DECIMA

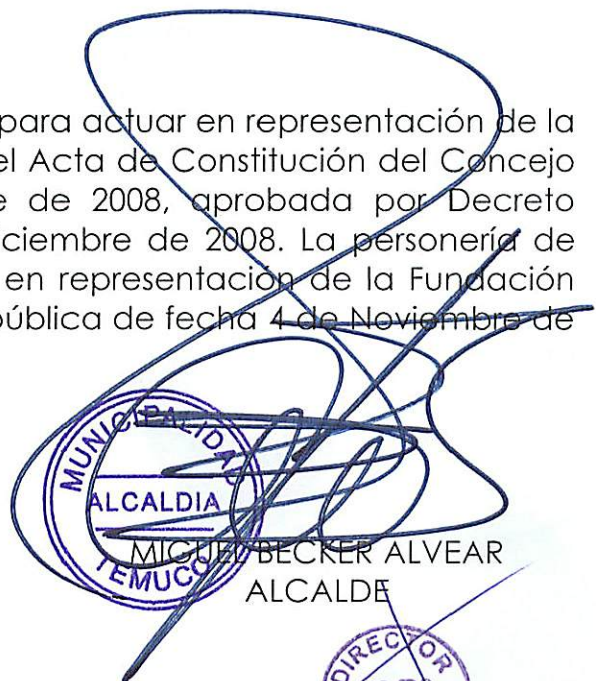
La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008. La personería de don Carlos Dreves Rivera para actuar en representación de la Fundación Araucanía Aprende consta en escritura pública de fecha 4 de Noviembre de 2008.-



CARLOS DREVES RIVERA
FUNDACION ARAUCANIA APRENDE



JDFV/TVI



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA ESCUELA MARCELA PAZ"

Municipalidad de Temuco – ARAUCANIAPRENDE.-

En Temuco, a 13 de septiembre de 2010, por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, Chileno, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra, la Fundación AraucaníAprende, Rol Único Tributario N° 65.739.080 – 1, representada por su Director Ejecutivo don CARLOS DREVES RIVERA, psicólogo, casado, cédula Nacional de Identidad N° 10.670.342 - 6, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Dinamarca N° 723, convienen la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 366 de fecha 27 de agosto 2010, se aprobó el trato directo para la CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA EDUCACIONAL ESCUELA MARCELA PAZ de conformidad al artículo 10 N° 7 letra k) de la Ley de Compras Públicas. Copia del citado decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA

La reunión de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha 17 de agosto de 2010, aprobó el trato directo aludido en la cláusula anterior. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 25 de agosto de 2010 que aprueba la celebración de los contratos de tratos directos.

TERCERA

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, viene en encargar las Asistencia Técnica de la Escuela Marcela Paz, consistente en el siguiente servicio descrito a modo genérico: Monitoreo del avance de aprendizaje de los estudiantes, asesoría en gestión institucional, asesoría en gestión pedagógica, evaluación ensayo SIMCE, evaluación de los desempeños mínimos de los aprendizajes claves de la comprensión lectora, modelamiento de clases, entre otros.

CUARTA

Se deja constancia que estos servicios se contratan en virtud del término de contrato anticipado con empresa que incumplió sus obligaciones.

2

QUINTA

El prestador ejecutara estos trabajos durante el plazo de cinco meses a partir del mes de agosto de dos mil diez.

SEXTA

El precio que la Municipalidad pagará al prestador, por los servicios será la suma total de \$ 8.533.000.-, impuestos incluidos sin ningún tipo de reajuste. El pago del servicio adquirido, se efectuará en forma mensual, pagándose la primera cuota en el mes de septiembre de 2010, una vez recepcionado conforme los trabajos encomendados, por la Dirección de Educación. El referido pago se efectuara previa presentación de la factura o boleta por parte del prestador en la Dirección de Educación.

SEPTIMA

La suma pactada se pagará con cargo al ítem doscientos quince veintidós doce nueve nueve nueve cero cero tres "Fondos SEP".

OCTAVA

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este contrato impone al prestador del servicio, dará derecho a la municipalidad de Temuco a poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, haciendo efectiva la boleta de garantía otorgada por este para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En este acto el prestador hace entrega de boleta N° 241605-3 Banco Chile de fecha 02 de septiembre de 2010 con vencimiento al 31 de enero de 2012, por un valor de \$ 426.650.-

NOVENA

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DECIMA

La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008. La personería de don Carlos Dreves Rivera para actuar en representación de la Fundación Araucanía Aprende consta en escritura pública de fecha 4 de Noviembre de 2008.-


CARLOS DREVES RIVERA
FUNDACION ARAUCANIA APRENDE

JDFV/TVI

